

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., **marzo primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)**

Ejecutivo de INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.
contra **CONSORCIO EMERGENCIA SAI** (*Conformado por*
CONSTRUCTORA MECO SA
SUCURSAL COLOMBIA y MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.).
Radicado: 110013103 009 2023 00032 00.
Secuencia de Radicación 1771 27/01/2023 Hora: 09:39 a.m
Ingreso al Despacho en Virtualidad 06/02/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Dese cumplimiento a lo previsto en el art. 82-2 del CGP, respecto del domicilio de los representantes legales de las sociedades demandante y demandada.

Segundo: Indíquese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación al extremo pasivo y acredítese las evidencias correspondientes.

Tercero: Apórtese la prueba idónea de la existencia del consorcio EMERGENCIA SAI y de CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA.

Cuarto: Indiques la dirección física y electrónica de la CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA y de MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.

Quinto: Desacumúlese la pretensión segunda teniendo en cuenta que el vencimiento de cada título valor es diferente (numeral 4° del artículo 82 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f82fe32281a7c67a8a6c1ef0d846e4eb0d320e3d3eefed54fc0c55a467250d**

Documento generado en 02/03/2023 07:39:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>